



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Santiago de Cali

Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas

Telefax (092)8881048

jcctoest01cali@notificacionesrj.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76001312100120180002400
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	<p>PREDIO: “LA LAGUNETA”, “LA MARIELA” y “LA VIOLA”, ubicados en la Corregimiento de Venecia, Municipio de Trujillo, Departamento del Valle del Cauca</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LA LAGUNETA: 384-43874 CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0006-0205-000</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LA MARIELA: 384-43871 CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0006-0208-000</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA LA VIOLA: 384-50284 CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0006-0340-000</p>
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
17/04/2018	Interlocutorio N° 116 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.
	<p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 384-50284, No. 384-43871, y No. 384-43874; así mismo, los procesos sucesorios, embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble solicitado en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.</p> <p>Abril 18 de 2018.</p> <p style="text-align: center;">  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario </p>